



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 032-2018-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 26 de Febrero del 2018.

VISTO: El proveído del Informe N° 056-2018-OAL-EPS ILO S.A. mediante el cual la Gerencia General solicita proyectar resolución designando a la Comisión Negociadora de la EPS ILO S.A. del Pliego de Reclamos Periodo 2018 presentado por el SUTEPS; y.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts, 51° y 49° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2003-TR, establece que la designación de los representantes de los trabajadores constara en el pliego que presenten y deberá contener entre otros: la Nomina de los integrantes de la comisión negociadora, estipulándose expresamente las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo; habiendo el SUTEPS cumplido con presentar un Proyecto de Convenio Colectivo periodo enero-diciembre 2017 que contiene la Nomina de los integrantes de la comisión negociadora que representara al SUTEPS en la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos Enero a Diciembre del 2018, conformada por tres (03) integrantes. Así mismo con Auto Sub Directoral N° 007-2018-GRM/GRTPE/SDDT/NC-MOQ de fecha 19/02/2018 (Exp. N° 002-2018-GRM/GRTPE/SDDT/NC-MOQ), el Sub director de Defensa del Trabajador y Negociaciones Colectivas, tiene por presentado el Pliego de Reclamos 2018 del Sindicato Único de Trabajadores de la EPS ILO S.A.

Que, siendo facultad del empleador designar a sus representantes en cualquiera de las formas admitidas para el otorgamiento de poderes, a efectos de negociar el Pliego de Reclamos presentado por el SUTEPS, con las facultades establecidas en los Arts. 48° y 49° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, es que con proveído del Informe de los vistos dispone emitir resolución designando el comité en mención.

De conformidad a lo previsto en el D.S. N° 010-2003-TR, D.S. N° 011-92-TR, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos Periodo Enero -Diciembre 2018, presentado por el SUTEPS, a los siguientes funcionarios:

- | | |
|--|-------------|
| - CPC. Solange del Pilar Agramonte Flores- Gerente Administrativa Financiera | Presidente; |
| - Abog. María Magdalena Vilca Pizarro- Asesora Legal | Integrante |
| - Sr. Edgar F. Márquez Reyes- Jefe Oficina de Planeamiento | Integrante |

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios conformantes de la Comisión indicada en el artículo precedente, están premunidos de las suficientes facultades para participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de esta, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la Convención Colectiva de Trabajo correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 **EPS ILO S.A.**

.....
Ing. Dante Montoy Gonzales
Gerente General
COORDINADOR DEL OTASS

agua para siempre,
vida para siempre

Miramar Parte Prima mz "C" s/n fonofax : 481661 / 481075 / 481075 ILO - P E R Ú

webmaster@epsilo.com.pe
gerencia@epsilo.com.pe
gadministrativa@epsilo.com.pe

goperaciones@epsilo.com.pe
gcomercial@epsilo.com.pe

logistica@epsilo.com.pe
directorio@epsilo.com.pe
planificacion@epsilo.com.pe